

## UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA RESUMEN EJECUTIVO

- Informe:** MC-UAI-RVTO-032/2017 de 26 de diciembre de 2017
- Referencia:** Relevamiento de Información sobre la Legalidad en la Ejecución de la Partida de Gasto 255 “Publicidad” y 26990 “Otros”
- Objetivo:** El objetivo del relevamiento es determinar la auditabilidad o no de la legalidad en la ejecución de la partida de gasto 2500 “Publicidad” y 26990 “Otros”, en la gestión 2015 y determinar la posible existencia de indicios de responsabilidad por la función pública que amerita la ejecución de una auditoria especial de responsabilidades.
- Objeto:** El relevamiento se efectuó sobre la base de documentación e información obtenida referente a la legalidad en la ejecución de la partida de gasto 2500 “Publicidad” y 26990 “Otros” en la gestión 2015, de los casos analizados en la auditoria de confiabilidad de dicha gestión así como la ejecución presupuestaria de las partidas señaladas.

### Resultados del Relevamiento de Información:

Basados en nuestro análisis, evaluación de riesgos y resultados obtenidos en el Relevamiento de información, sobre la Legalidad en la Ejecución de la Partida de Gasto 255 “Publicidad” y 26990 “Otros” en la gestión 2015, concluimos lo siguiente:

- 1 Se cuenta con documentación original suficiente y competente que respalda la ejecución de los procesos de contratación con la Partida de Gasto 255 “Publicidad” y 26990 “Otros”, documentación que se encuentra a cargo del Responsable de Archivo y Memoria Institucional e identificó a los responsables que participan en el procesos de Producción y Difusión de la Publicidad así como del proceso de contratación desde la solicitud de inicio, autorización y aprobación de la formalización Orden de Servicio, verificación y conformidad del servicio, así como de los responsables a cargo de la aprobación y autorización del correspondiente pago por los servicios de publicidad difundidos, por tanto, al existir documentación suficiente y competente el objeto de relevamiento cumple el requisito de auditabilidad.
- 2 Respecto a la Ejecución de la Partida de Gasto 255, registra gastos relacionados por la contratación del servicio de difusión a través de la Publicidad, con el objeto de dar a conocer a través de medios televisivos, radiales e impresos los logros de gestión realizadas por el Gobierno Central, gastos que de una apreciación en el relevamiento de información se encuentran enmarcadas dentro del ordenamiento jurídico administrativo, que regula su contratación y pago, cumpliendo el Principio de Contabilidad Integrada referida a la “Legalidad”.

Respecto a la Ejecución de la Partida de Gasto 26990, registra gastos destinados al pago de servicios de terceros, con tiempo definido en actividades propias de la entidad, y otros gastos que de una apreciación en el relevamiento de información se



encuentran enmarcados en el ordenamiento jurídico administrativo que regula su contratación, adquisición y pago cumpliendo el Principio de Contabilidad Integrada referida a la “Legalidad”.

Toda vez que en el proceso de ejecución del relevamiento de información no encontramos posibles indicios de responsabilidad por la función pública, se considera que no es pertinente la programación ni ejecución de una auditoría especial para verificar la aplicación del principio de “Legalidad” de dichas partidas presupuestarias ejecutadas en la gestión 2015.

## RECOMENDACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en las Normas Generales de Auditoría Gubernamental aprobadas con Resolución CGE/094/2012 del 27/08/2012, Norma 217 Relevamiento de Información, que establece que en base a los resultados del relevamiento, se comunicará por escrito al requirente de auditoría, la decisión asumida por la organización de auditoría, informo a su autoridad que el presente informe está siendo remitido a la Contraloría General del Estado por la Unidad de Auditoría Interna por ser un trabajo requerido por dicho Ente Rector del Control Gubernamental, que concluye que no es pertinente realizar una auditoría especial sobre la Legalidad en la Ejecución de la Partida de Gasto 2500 “Publicidad” y 26990 “Otros”, decisión adoptada al no haberse identificado en el proceso de relevamiento de información específico, indicios de responsabilidad por la función pública que amerite la programación y ejecución de una auditoría especial al respecto.

Se recomienda hacer conocer los resultados del presente informe **a la Dirección General de Asuntos Administrativos**, para su conocimiento y consideración en el desarrollo de las actividades, referentes a la ejecución del gasto en las partidas presupuestarias 255 “Publicidad” y 26990 “Otros”.

La Paz, 26 de diciembre de 2017